I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000576

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 19 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4077/2011; el Ord. N°402/268/2011 del Departamento de Personal; los Decretos Alcaldicio N°201/360/1998 y N°201/718/2010; la Resolución N° C.M.C. 005982/2011, de 17 de mayo de 2011, de la Comisión Médica Central Superintendencia de Pensiones; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/360/1998, se nombró en el grado 15 del escalafón Administrativo a doña **Erika de las Mercedes Aedo Trujillo**, siendo su último ascenso al grado 13 Administrativo según Decreto Alcaldicio N°201/718/2010.

Que, mediante la Resolución N° C.M.C. 005982/2011, de 17 de mayo de 2011, de la Comisión Médica Central Superintendencia de Pensiones, se le otorgó la invalidez total definitiva a la funcionaria, resolución ejecutoriada con fecha 29 de junio de 2011.

D E C R E T O:

1. Declárase el cese de funciones de doña **Erika de las Mercedes Aedo Trujillo,** cédula de Identidad N°7.988.336-0, funcionaria Grado 13 del Escalafón Administrativo de la planta municipal, por salud irrecuperable al habérsele otorgado la invalidez total definitiva por Resolución N° C.M.C. 005982/2011, de 17 de mayo de 2011, de la Comisión Médica Central Superintendencia de Pensiones, ejecutoriada con fecha 29 de junio de 2011.

2. Déjase establecido que la funcionaria deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses contado desde el 29 de junio de 2011. Si transcurrido este plazo la funcionaria no se retirare del servicio, se declarará la vacancia del cargo, según lo prescribe el artículo 149 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

3. A contar de esa fecha y durante el referido plazo de 6 meses la funcionaria no está obligada a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000576

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secretaría Municipal
Sección Remuneraciones
Secretaría Municipal
Interesada
Aseguradora Fondo de Pensiones
Superintendencia de Pensiones R.M.
Página web